



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-48/2024

31 DE OCTUBRE DE 2024.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciocho horas del treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. VICEALMIRANTE	EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
Directores:	SR. GRAL. DE BRIGADA	EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
	SR. CNEL. CAB. DEM	CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
	SR. TCNEL. P.A. DEM	JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
	SRA. TTE. DE NAVÍO	ANDREA PATRICIA BOLÓRZANO DE ROMERO

Secretario:	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
	SR. CNEL. Y LIC.	MIGUEL NELSON VALDEZ ARÉVALO Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-47/2024 DE FECHA 24OCT024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Informe de actividades de la Oficialía de Cumplimiento IPSFA, Tercer Trimestre 2024.
 - B.- Estructura Organizativa IPSFA 2025.
 - C.- Estructura Presupuestaria IPSFA 2025.
 - D.- Informe sobre reunión sostenida con Junta Directiva Provisional proyecto Kuaukali.
 - E.- Resciliación propuesta de venta del lote 18 polígono B de Residencial Greenside Santa Elena, a favor del [REDACTED].
 - F.- Solicitud prórroga y una contratación Personal del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol.
 - G.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-47/2024 DE FECHA 24OCT024.
El Consejo Directivo aprobó el acta de la sesión CD-47/2024 de fecha 24 de octubre de 2024.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA

[REDACTED]

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink]

VERSIÓN PÚBLICA

0
*
i.
2
R
A
R

R



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

VERSIÓN PÚBLICA

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



VERSIÓN PÚBLICA

B.- Estructura Organizativa IPSFA 2025.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto sería desarrollado por [redacted], Jefe de Gestión Estratégica y Control, quien inició explicando que el objetivo de esta presentación es exponer al Honorable Consejo Directivo la propuesta de la Estructura Organizativa del IPSFA 2025, explicando que de conformidad al Art. 16 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, el organigrama general del Instituto, debe ser revisado anualmente, y dicha revisión contar con la autorización de la Gerencia General y la respectiva aprobación del Honorable Consejo Directivo.

Expuso como antecedente, que la última versión de la Estructura Organizativa General del IPSFA, fue aprobada por el Honorable Consejo Directivo en Acta CD-27/2023, mediante Resolución No. 157, del 20 de junio de 2023, con efectos a partir del 01 de enero de 2024. Asimismo, la última versión de la Estructura Organizativa Específica del IPSFA, fue autorizada por la Gerencia General el 16 de noviembre de 2023, con entrada en vigencia a partir del 1 de enero de 2024.

Seguido, hizo mención que, en la propuesta a ser presentada, se incorporan las modificaciones solicitadas por el Honorable Consejo Directivo en la Sesión de Consejo Directivo CD-39/2024 del 17 de septiembre de 2024, así como, las recomendaciones realizadas y validadas por el Comité de Calidad en la Sesión CC-07/2024 del 31 de octubre de 2024.

[redacted] presentó los cambios propuestos tomando como base la estructura organizativa específica vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Trasladar a la Unidad Institucional Ambiental, actualmente dependiente de la Unidad de Gestión Estratégica y Control, como una Unidad con dependencia de la Gerencia Administrativa.
2. Eliminar la Unidad de Estudios Actuariales actualmente dependiente de la Gerencia General y trasladar sus funciones hacia la estructura interna de la Gerencia de Prestaciones.

Handwritten blue ink notes on the left margin, including a large 'A' and other illegible scribbles.

Handwritten blue ink signature at the bottom left of the page.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

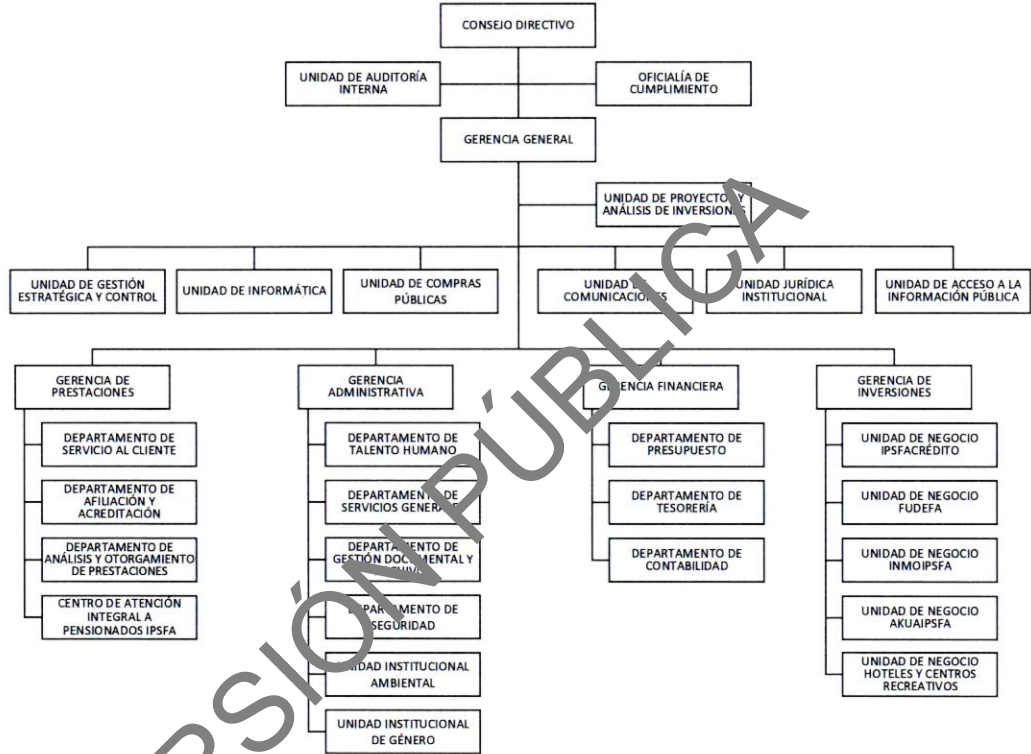
www.ipsfa.com

3. Trasladar a la Unidad de Seguridad Institucional actualmente dependiente de la Gerencia General, como: “Departamento de Seguridad” con dependencia de la Gerencia Administrativa.
4. Eliminar la Unidad de Gestión de Programas actualmente dependiente de la Gerencia General y reasignar sus funciones, de la siguiente manera: trasladar las funciones del Programa del Adulto Mayor hacia la Gerencia de Prestaciones como Centro de Atención Integral a Pensionados IPSFA (CAIPSFA); y trasladar las funciones del Programa de Recreación hacia la Unidad de Negocio de Hoteles y Centros Recreativos dependiente de la Gerencia de Inversiones.
5. Trasladar a la Unidad de Acceso a la Información Pública actualmente dependiente de la Unidad de Comunicaciones como una unidad con dependencia de la Gerencia General.
6. Trasladar a la Unidad Institucional de Género actualmente dependiente de la Unidad Jurídica Institucional como una unidad con dependencia de la Gerencia Administrativa.
7. Renombrar al Departamento de Afiliación y Operaciones como Departamento de Afiliación y Acreditación.
8. Unificar al Departamento de Análisis de Prestaciones con el Departamento de Pago de Prestaciones y renombrarlo como Departamento de Análisis y Otorgamiento de Prestaciones.
9. Crear la Unidad de Negocio Hoteles y Centros Recreativos con dependencia de la Gerencia de Inversiones y asignarle las funciones relacionadas a la administración de los Hoteles y Centros Recreativos propiedad del IPSFA, actualmente asignadas a la Unidad de Negocio InmoIPSFA.
10. Trasladar al Departamento de Análisis de Inversiones actualmente dependiente de la Gerencia de Inversiones hacia la Gerencia General como Unidad de Proyectos y Análisis de Inversiones.

Asimismo, presentó la propuesta de traslado de funciones siguiente: Trasladar al personal asignado y las funciones relacionadas al mercadeo, actualmente asignadas a la Unidad de Comunicaciones hacia la estructura interna de la Gerencia de Inversiones.

Debido a lo anterior, presentó como resultado de las modificaciones anteriores la siguiente propuesta a la Estructura Organizativa Específica del IPSFA 2025:

Propuesta de Estructura Organizativa del IPSFA 2025



En vista de lo anterior, solicitó al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente: Aprobar la propuesta de Estructura Organizativa Específica del IPSFA 2025, con entrada en vigencia a partir del 1 de enero 2025, dejando sin efecto la versión anterior.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 254:

1. Aprobar la propuesta de la Estructura Organizativa Específica del IPSFA 2025, y en consecuencia la Estructura Organizativa General del IPSFA 2025, con entrada en vigencia a partir del 1 de enero 2025.
2. Dejar sin efecto a partir del 1 de enero 2025, la Estructura Organizativa Específica del IPSFA 2024, autorizada por Gerencia General el 16 de noviembre de 2023, con entrada en vigencia a partir del 1 de enero de 2024.
3. Dejar sin efecto a partir del 1 de enero 2025, la Estructura Organizativa General del IPSFA 2024, aprobada en acta CD-27/2023, mediante resolución No. 157, del 20 de julio de 2023, con entrada en vigencia a partir del 1 de enero de 2024.



4. Encomendar al señor Gerente General la autorización del traslado del personal asignado y las funciones relacionadas a mercadeo de la Unidad de Comunicaciones hacia la estructura interna de la Gerencia de Inversiones.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- Estructura Presupuestaria IPSFA 2025.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED], Gerente Financiero, quien inició la exposición explicando que el marco regulatorio está en Ley del IPSFA en el artículo 6 primer inciso, que define a Consejo Directivo como «la autoridad máxima del Instituto» y el artículo 12 literal a) que establece como atribución del mismo «ejercer la dirección del Instituto...» y Literal g) del Manual del Ministerio Hacienda SAFI-DGP Procedimientos del Ciclo Presupuestario de las UFI - Fase de Formulación «Definir y validar la estructura presupuestaria para el año objetivo a presupuestar».

El Gerente Financiero expuso que el objetivo de la presentación es someter a consideración del Consejo Directivo la estructura presupuestaria para el ejercicio financiero fiscal 2025 definida y validada por el Comité Técnico de Formulación del Presupuesto, la cual mencionó que determinará los niveles de responsabilidad y facilitará el seguimiento y evaluación de los resultados de cada dependencia organizativa del Instituto.

A continuación, el [REDACTED] destacó que la gestión institucional estará conformada por tres unidades presupuestarias y 19 líneas de trabajo, que permitirán identificar la asignación de los recursos financieros por rubros de agrupación y fuentes de financiamiento, las cuales detalló a continuación:

Año	Unidades Presupuestarias	Líneas de Trabajo (19)
2025	01-Dirección y Administración Institucional	4
	02-Prestaciones	7
	03-Inversiones	8

Asimismo, hizo del conocimiento que la estructura presupuestaria 2025 integrará el ciclo operativo, económico y financiero, permitiendo la trazabilidad y el control de las operaciones de cada programa y fondo que administra el Instituto.

Con base a lo antes expuesto, el Gerente Financiero presentó la conformación de la estructura presupuestaria, la cual fue realizada con base a la estructura organizativa y definida de acuerdo a su fuente de financiamiento para el ejercicio financiero fiscal 2025:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

• UNIDADES PRESUPUESTAR	LÍNEAS DE TRABAJO
01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	0101- DIRECCIÓN SUPERIOR
	0102- ADMINISTRACIÓN GENERAL
	0103- GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	0104- GESTIÓN FINANCIERA
02 PRESTACIONES	0201- PENSIONES
	0202- FONDO DE RETIRO
	0205- PENSIONES HACIENDA
	0207- SEGURO DE VIDA SOLIDARIO
	0209- GESTIÓN DE PROGRAMAS
	0210- GESTIÓN DE PRESTACIONES
	0211- FONDOS HACIENDA DÉFICIT PENSIONES
03 INVERSIONES	0301- IPSFACRÉDITO
	0310- GESTIÓN DE INVERSIONES
	0312- AKUAIPSFA
	0315- INMOIPSFA
	0316- FUDEFA
	0318- PROYECTOS
	0317- DEPÓSITOS

Finalmente, con base a lo establecido en el artículo 6 primer inciso, el artículo 12 literal a) de la Ley del IPSFA y con la validación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto, el Gerente Financiero solicitó al Consejo Directivo: aprobar La estructura presupuestaria para el ejercicio financiero fiscal 2025.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 255:

Aprobar la estructura presupuestaria para el ejercicio fiscal financiero 2025 siguiente:

UNIDADES PRESUPUESTARIA	LÍNEAS DE TRABAJO
01 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	0101- DIRECCIÓN SUPERIOR
	0102- ADMINISTRACIÓN GENERAL
	0103- GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	0104- GESTIÓN FINANCIERA
02 PRESTACIONES	0201- PENSIONES
	0202- FONDO DE RETIRO
	0205- PENSIONES HACIENDA
	0207- SEGURO DE VIDA SOLIDARIO
	0209- GESTIÓN DE PROGRAMAS
	0210- GESTIÓN DE PRESTACIONES
	0211- FONDOS HACIENDA DÉFICIT PENSIONES
03 INVERSIONES	0301- IPSFACRÉDITO
	0310- GESTIÓN DE INVERSIONES
	0312- AKUAIPSFA
	0315- INMOIPSFA
	0316- FUDEFA
	0318- PROYECTOS
	0317- DEPÓSITOS

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

D.- Informe sobre reunión sostenida con Junta Directiva Provisional proyecto Kuaukali.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, sobre reunión sostenida a las 1700 horas del día jueves 28 de octubre de 2024, con el grupo coordinador de la Junta Directiva Provisional del Complejo habitacional Kuaukali Norte, donde se acordó trasladar todas las inquietudes de dichos residentes al Honorable Consejo Directivo en el que manifiestan:

1. Que han tenido varias reuniones con personal del IPSFA en las cuales han manifestado que como Condóminos tienen el deseo de recibir legalmente el Condominio, pero que han hecho ciertos requerimientos los cuales a la fecha no han sido cumplidos.
2. Que solicitan se cumplan los requerimientos que han solicitado, los cuales han sido respaldados con documentación que ha sido presentada, en la cual demuestran los problemas que existen en el Condominio, y que una vez se solventen todos los problemas señalados se van a constituir legalmente como Junta Directiva, a efecto de recibir la administración del Condominio, tal como lo requiere el Reglamento de Administración del Condominio.
3. Que conforme a la nota que han recibido, en la cual se les notifica del retiro de la seguridad del Condominio, manifiestan que no están de acuerdo con dicha disposición, por la fecha que se les ha indicado; que solicitan se elabore un instrumento, en el cual se deje establecido cual será la ruta a seguir, a fin de solventar las peticiones que han realizado y solicitan un plazo de seis meses para poder solventar los requerimientos señalados, asimismo, que se establezcan los plazos que durarán las obras a ejecutar.

Al respecto al Consejo Directivo, se dio por enterado y acordó proporcionar la seguridad en el Complejo habitacional Kuaukali Norte, hasta el mes de diciembre de 2024, con el fin de que dichos residentes se coordinen como Junta Directiva, para iniciar el proceso de la entrega de dicho proyecto Residencial a sus condóminos.

E.- Resciliación promesa de venta del lote 18 polígono B de Residencial Greenside Santa Elena, a favor del [REDACTED]

El Gerente General informó Al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por la [REDACTED], Gerente de Inversiones, quien inició su presentación explicando como antecedente que en fecha 16 de octubre de 2019 en [REDACTED] [REDACTED] canceló la cantidad de \$5,965.62 correspondiente al 10% del valor de venta del Inmueble Lote 18 del polígono B, Residencial Greenside dentro de Residencial Villaverde, por un valor total de \$59,655.15, con un precio preferencial de \$135.00 la V²; en la misma fecha el [REDACTED] [REDACTED] a, firmó testimonio de Promesa de Venta del Inmueble, otorgado por el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada a Favor de [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] continuó explicando que, en fecha 13 de junio de 2024 el [REDACTED] presentó una nota reiterando su



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

interés de compra del lote antes mencionado, bajo las condiciones establecidas por el Instituto por un valor de \$59,655.15 con un precio de \$135.00 v² y siendo consciente de que el terreno no cuenta con documentación de factibilidades, asumiendo la responsabilidad de realizar los trámites necesarios.

Con fecha 24 de junio de 2024 se solicitó a la Unidad Jurídica Institucional Opinión Jurídica para venta con reserva del lote antes mencionado, la Unidad Jurídica expresó lo siguiente: "Que dicha promesa de venta se verificó en octubre de 2019 para un plazo de sesenta días calendario contados a partir de la recepción definitiva de dicho inmueble a tenor de la cláusula V) PLAZO, venciendo aparentemente sí ya cumplió con la recepción correspondiente, en diciembre 2019; desconociendo si a la fecha ya fue recepcionado en debida forma el inmueble objeto del contrato (con los servicios básicos, y factibilidades correspondientes).

Que en caso de incumplimiento, como sería la recepción del inmueble, se esté a lo pactado en las cláusulas VI) y VII) de la Promesa en Venta en mención la cual ya tiene más de 4 años de constituida y vencida; que las situaciones y circunstancias acontecidas hace 4 años han cambiado tanto en lo jurídico con el vencimiento de la Promesa de Venta objeto de Opinión; así como creo que incidan en los términos técnicos y financieros del referido inmueble, por lo que reconsiderar dichas situaciones sería lo más acertado para llevar a feliz término la negociación antes aludida".

Continuó explicando que, tomando en cuenta la opinión jurídica emitida por la Unidad Jurídica Institucional, por medio de nota GG-229/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, se le informó [REDACTED] sobre la devolución de todas las cantidades que haya recibido el Instituto en concepto de reservación y complemento de prima a pago total del precio pactado.

En esa misma fecha el [REDACTED] aceptó la devolución del monto entregado por su persona a este Instituto el 16 de octubre de 2019 por la cantidad de \$5,965.62 en concepto de Prima, equivalente al 10% del valor total del inmueble.

Tomando como base el proceso realizado, esta Gerencia de Inversiones solicita: autorizar la terminación de contrato de promesa de venta y devolución de la cantidad de \$5,965.62 entregados por el [REDACTED], en fecha 16 de octubre del 2019, en concepto de Prima por el siguiente Inmueble: Lote N. 18 del Polígono B, Residencial Greenside dentro de Residencial Villaverde, Nuevo Cuscatlán.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 256:

1. Autorizar de conformidad a los artículos: 12 literal h), 93 literal c) y 134 de la Ley del IPSFA, y artículo 9 literal f) del Reglamento General de dicha Ley, la terminación de contrato de promesa de venta y devolución de la cantidad de \$5,965.62

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

entregados por el [REDACTED], en fecha 16 de octubre de 2019, en concepto de Prima por el Inmueble ubicado en: Lote N. 18 del Polígono B, Residencial Greenside dentro de Residencial Villaverde, Nuevo Cuscatlán.

2. Facultar al señor Gerente General, para que suscriba el instrumento de terminación de contrato de promesa de venta, en nombre y representación del Instituto.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

F.- Solicitud prórroga y una contratación Personal del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto sería presentado por la [REDACTED], Gerente de Inversiones, quien manifestó sobre la necesidad de contratar un Auxiliar de Recepción y Colector para coordinar la atención extendida del Hotel y prorrogar la contratación de 10 plazas de personal que se encuentra laborando en el Hotel Pacific Paradise Costa del Sol, durante el período del 01 al 30 de noviembre de 2024, a fin de continuar con su operatividad.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 257:

Autorizar la prórroga de 10 plazas del 01 al 30 de noviembre de 2024, y la contratación de un Auxiliar de Recepción y Colector para coordinar la atención extendida del Hotel y proveer los recursos para la temporada alta que se avecina en el Hotel Pacific Paradise Costa del Sol.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

Asimismo, el señor Presidente del Consejo propuso que para incentivar a los clientes a hacer uso de las instalaciones del Hotel Pacific Paradise Costa del Sol, a un menor costo del paquete actual, se establezca como tarifa para el uso de instalaciones por un día una tarifa de \$18,00 por persona sin alimentos y para el uso de las instalaciones que incluye alojamiento se establezca una tarifa de \$39.00 incluyendo un desayuno; dejando a análisis y evaluación dichos precios.

G.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED], Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido seis solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$8,163.00, que



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

por tener una categoría de riesgo inferior a la "B", no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de deudas", "Gastos médicos" y "Gastos de estudios". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,709.00	\$1,709.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,000.00	\$1,000.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$974.00	\$974.00	Gastos médicos
4	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,100.00	\$1,100.00	Gastos médicos
5	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,500.00	\$1,500.00	Gastos médicos
6	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,880.00	\$1,880.00	Gastos de estudios
TOTALES			\$8,163.00	\$8,163.00	

En los casos del señor [REDACTED] y la señora Sgto. Admvo. [REDACTED] de Meléndez, debido a su edad los préstamos estarán garantizados con el Seguro de Vida Solidario, de conformidad con el Art. 72 de la Ley del IPSFA.

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas", "Gastos médicos" y "Gastos de estudios", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la

recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

En los casos del [REDACTED] y la señora [REDACTED] de Meléndez, debido a su edad los préstamos estarán garantizados con el Seguro de Vida Solidario, de conformidad con el Art. 72 de la Ley del IPSFA.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 258:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas", "Gastos médicos" y "Gastos de estudios", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, detallado así:

No.	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$1,709.00	Pago de deudas
2	[REDACTED]	\$1,000.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	\$974.00	Gastos médicos
4	[REDACTED]	\$1,100.00	Gastos médicos
5	[REDACTED]	\$1,500.00	Gastos médicos
	[REDACTED]	\$1,880.00	Gastos de estudios
	Total	\$8,163.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitudes de Préstamos Hipotecarios.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría [REDACTED] Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACrédito, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021.

Como antecedente expresó que se han recibido tres solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$156,500.00, de acuerdo al siguiente detalle:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

No.	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED]	Activo	\$50,000.00	\$42,891.52	Adquisición de terreno
2	[REDACTED]	Reafiliado	\$92,500.00	\$92,500.00	Adquisición de terreno
3	[REDACTED]	Activo	\$14,000.00	\$14,000.00	Adquisición de vivienda
TOTALES			\$156,500.00	\$149,391.52	

Mencionó que los préstamos estarán garantizados de la siguiente manera:

1. Propiedad ubicada en Lote 8 polígono 21, Lotificación Agrícola Azacualpa, Hacienda San Diego porción 2, Desmembre de porción al Nor Poniente, Las Piedras, Metapán, Santa Ana Norte, Santa Ana, la cual está valuada en \$42,891.52.
2. Propiedad ubicada en Complejo Habitacional Kuaukali Norte, Polígono G, Lote # 8, Complejo Habitacional Kuaukali Norte, Esperanza, Nuevo Cuscatlán, La Libertad Este, La Libertad, la cual está valuada en \$109,244.50.
3. Propiedad ubicada en Lote # 77, Grupo # 52, Urbanización Cima de San Bartolo II, Tonacatepeque, San Salvador Este, San Salvador, la cual está valuada en \$26,911.39.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

1. Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
2. Se suplen las necesidades de los solicitantes de adquirir un terreno, en los dos primeros casos y de adquirir una vivienda, en el tercer caso, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar de cada uno.

Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$ 42,891.52; Plazo: 240 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de terreno, por un inmueble ubicado en Lote 8 polígono 21, Lotificación Agrícola Azacualpa, Hacienda San Diego porción 2, Desmembre de porción al Nor Poniente, Las Piedras, Metapán, Santa Ana Norte, Santa Ana, el cual está valuado en \$42,891.52.

2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario [REDACTED] a [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$ 92,500.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de terreno, por un inmueble ubicado en Complejo Habitacional Kuaukali Norte, Polígono G, Lote # 8, Complejo Habitacional Kuaukali Norte, Florencia, Nuevo Cuscatlán, La Libertad Este, La Libertad, el cual está valuado en \$109,244.50.
3. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor SSgto. [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$ 14,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Lote # 77, Grupo # 52, Urbanización Cima de San Bartolo II, Tonacatepeque, San Salvador Este, San Salvador, el cual está valuado en \$26,911.39.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 259:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$ 2,891.52; Plazo: 240 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de terreno, por un inmueble ubicado en Lote 8 polígono 21, Lotificación Agrícola Acajapa, Hacienda San Diego porción 2, Desmembre de porción al Nor Poniente, Las Piedras, Metapán, Santa Ana Norte, Santa Ana, el cual está valuado en \$42,891.52.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$ 92,500.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de terreno, por un inmueble ubicado en Complejo Habitacional Kuaukali Norte, Polígono G, Lote # 8, Complejo Habitacional Kuaukali Norte, Florencia, Nuevo Cuscatlán, La Libertad Este, La Libertad, el cual está valuado en \$109,244.50.
3. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$ 14,000.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Lote # 77, Grupo # 52, Urbanización Cima de San Bartolo II, Tonacatepeque, San Salvador Este, San Salvador, el cual está valuado en \$26,911.39.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

c.- Solicitud de autorización para efectuar cancelación parcial de hipoteca.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACredito, quien mencionó que la presente solicitud tiene a su base legal lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículo 12 de la Ley de IPSFA.

Inició el Jefe de IPSFACredito mencionando que se ha recibido una nota del [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en la que informa que tiene un préstamo hipotecario con el Instituto que está garantizado con 3 inmuebles, y que considera que uno de ellos, que está ubicado en Colonia Loma Linda, Calle Principal, Pje. #3, Zaragoza, La Libertad Este, La Libertad, es suficiente garantía para respaldar el saldo actual del préstamo, por estar valorado en \$47,000.00, mientras que el saldo de la deuda es de \$40,000.00, por lo que solicita que los inmuebles ubicados en Lotes 9, 11, 13 y 15, Sección D, Zaragoza, La Libertad Este, La Libertad y Lotes No. 20 y 22, Sección D, Zaragoza, La Libertad Este, La Libertad, sean liberados.

Mencionó que a [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] se le concedió un préstamo hipotecario en fecha 20 de agosto de 2009, por la cantidad de \$59,730.18, y que a la fecha dicho préstamo tiene un saldo de \$39,880.85.

Por otro lado, mencionó que el préstamo hipotecario se encuentra garantizado por tres inmuebles, siendo el detalle el siguiente:

Inmueble	Valor actual
Inmueble que respaldará el préstamo: Lote situado en Zaragoza, Zaragoza, La Libertad Este, La Libertad.	\$46,560.96
Inmuebles a liberar:	
1. Lotes 9, 11, 13 y 15, Sección "D", Lotificación San Cristóbal, Zaragoza, La Libertad Este, La Libertad.	\$36,344.70
2. Lote 20 y 22, Sección "D", Lotificación San Cristóbal, Zaragoza, La Libertad Este, La Libertad.	\$22,292.48
	\$58,637.18

Concluyó el jefe de IPSFACredito, que el inmueble ubicado en Zaragoza, Zaragoza, La Libertad Este, La Libertad, representa suficiente garantía para respaldar el préstamo hipotecario a nombre del señor [REDACTED] [REDACTED]

██████████ ██████████ Dicho inmueble se encuentra gravado a favor del Instituto, lo cual ha sido verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios; y por otro lado mencionó, que de acuerdo Art. 12, literal h) de la Ley del Instituto, para la inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas correspondiente, del documento de cancelación parcial de hipoteca, de los inmuebles ubicados en Lotes 9, 11, 13 Y 15, Sección "D", Lotificación San Cristóbal, Zaragoza, La Libertad Este, La Libertad y Lotes 20 Y 22, Sección "D", Lotificación San Cristóbal, Zaragoza, La Libertad Este, La Libertad, es necesaria la autorización del Consejo Directivo del Instituto, por estar hipotecados dichos inmuebles a favor del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

Autorizar, con base en el Art. 12, literal h) de la Ley del IPSFA, al ██████████ ██████████ Barrera, para que pueda inscribir el documento de Cancelación Parcial de Hipoteca, de los inmuebles, ubicados en lotes 9, 11, 13 Y 15, Sección "D", Lotificación San Cristóbal, Zaragoza, La Libertad Este, La Libertad, de 564.4800 mts², inscrito bajo la matrícula número 30183559-00000, asiento 5 y lotes 20 Y 22, Sección "D", Lotificación San Cristóbal, Zaragoza, La Libertad Este, La Libertad, de 278.2200 mts², inscrito bajo la matrícula número 30183573-00000 asiento 5, ambos del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, del departamento de La Libertad, y que se encuentran gravados a favor del Instituto con Primera Hipoteca, por la cantidad de \$59,730.18, para el plazo de 300 meses, al interés del 10.00% anual.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 260:

Autorizar, con base en el Art. 12, literal h) de la Ley del IPSEFA, al ██████████ ██████████ ██████████, para que pueda inscribir el documento de Cancelación Parcial de Hipoteca, de los inmuebles, ubicados en lotes 9, 11, 13 Y 15, Sección "D", Lotificación San Cristóbal, Zaragoza, La Libertad Este, La Libertad, de 564.4800 mts², inscrito bajo la matrícula número 30183559-00000, asiento 5 y lotes 20 Y 22, Sección "D", Lotificación San Cristóbal, Zaragoza, La Libertad Este, La Libertad, de 278.2200 mts², inscrito bajo la matrícula número 30183573-00000 asiento 5, ambos del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, del departamento de La Libertad, y que se encuentran gravados a favor del Instituto con Primera Hipoteca, por la cantidad de

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large star-like mark and several initials.]



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

\$59,730.18, para el plazo de 300 meses, al interés del 10.00% anual.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes cinco de noviembre de 2024 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

A.- Política de Inversiones 2025.


B.- Reforma al literal c) del artículo 13 del "Reglamento Interno para la Aplicación del Decreto Legislativo 727 y demás Regímenes Especiales del IPSFA".


C.- Resultados actuariales al mes de septiembre 2024.

D.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene veinte páginas útiles, a las veintidós y treinta horas del día treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro, la cual firmamos.


EXON OSWALDO ACEÑOCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente


EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
GENERAL DE BRIGADA
Director


CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director


JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director



ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
TENIENTE DE NAVÍO
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



MIGUEL NELSON VALDEZ ARÉVALO
CORONEL Y LICENCIADO
Secretario

VERSIÓN PÚBLICA